



Rafael Gutiérrez
INSOLVENCIA EMPRESARIAL

Villavicencio, Julio 09 de 2024

Doctor

DANIEL ALONSO CASTRO PIÑA

Coordinador del Grupo de Procesos de Liquidación 1

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

E.S.D.

Rendición de cuentas final del proceso.

Referencia: **VIVIANA PAOLA DIAZ** en Liquidación Judicial

Expediente: 90526

Rafael Eduardo Gutiérrez Alfonso, en mi calidad de liquidador judicial de la Persona Natural Comerciante de la referencia, por medio del presente escrito procedo a presentar la rendición final de cuentas conforme los preceptos del art. 59 y 65 de la Ley 1116 de 2006.

1. Mediante auto 2020-01-082393 del 21 de febrero de 2020, fue admitida la persona natural comerciante Viviana Paola Diaz Martínez al proceso de reorganización.
2. Con auto 2022-01-333634 del 28 de abril de 2022, el Despacho aprobó la calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto y advirtió al promotor que a partir de la ejecutoria de esta providencia comenzó a correr el término para la celebración del Acuerdo de reorganización, el cual es de cuatro (4) meses.



Rafael Gutiérrez
INSOLVENCIA EMPRESARIAL

3. El tiempo para presentar el acuerdo de reorganización venció el 05 de septiembre de 2022, el cual no fue presentado.
4. Mediante radicado 2022-01-702509 del 22 de septiembre de 2022, se decretó la terminación del proceso de reorganización, y, en consecuencia, se decretó igualmente la apertura del proceso de liquidación judicial simplificada en los términos del Decreto 772 de junio 3 de 2020, allí fui nombrado como liquidador.
5. El 26 de octubre de 2022, le solicite a la oficina de instrumentos públicos de Villavicencio, la inscripción del proceso en los folios de matrícula de los predios de la concursada.
6. Por la negativa de la oficina de instrumentos públicos de Villavicencio, presente tutela en contra de ellos, la cual conoció el Juzgado quinto civil del circuito de Villavicencio, quien ordeno el embargo de los inmuebles de propiedad de la concursada.
7. Mediante radicado No. 2022-1-869636 el día 7 de diciembre de 2022, presente el informe inicial de la liquidación, dentro del cual se incluyó el Proyecto de Calificación y Graduación de créditos e igualmente el Inventario de bienes.
8. Mediante auto No. 2023-01-143263 su despacho me ordena retirar del proyecto de calificación los créditos probados en Reorganización, eliminar el derecho de voto y ajustar el inventario de activos.
9. Mediante radicado No. 2023-01-162466 del 29 de marzo de 2023, presente el Proyecto de calificación y el inventario valorado de bienes.



Rafael Gutiérrez
INSOLVENCIA EMPRESARIAL

10. Con auto 2023-01-610382 del 31 de julio de 2023, el Despacho aprobó la calificación y graduación de créditos y el inventario de activos y advirtió al liquidador que contaba con 2 meses para la venta de los activos, y me fijó los honorarios.
11. El 12 de septiembre de 2023, se realizó la venta de los dos bienes de la concursada, al señor Álvaro Antonio Parra Mora por la suma total de TRESCIENTOS VEINTE MILLONES (320.000.000) DE PESOS, dineros que consignaron en la cuenta judicial de la Superintendencia de Sociedades, cuyos soportes se encuentran en el radicado No. 2023-01-748767
12. El 20 de septiembre de 2023, con radicado No. 2023-01-757297 quedó presentado el proyecto de adjudicación.
13. El 21 de diciembre de 2023, mediante auto, con radicado No. 2023-09-041808 quedó aprobado el proyecto de adjudicación.
14. Mediante oficio No. 2024-01-077635 del 20 de febrero de 2024, se libró el oficio de levantamiento de todas las medidas cautelares sobre los 2 predios vendidos, a la oficina de instrumentos públicos de Villavicencio, las cuales se encuentran pendientes de levantar por parte de la Oficina de instrumentos públicos.
15. Mediante Oficio No. 2024-01-077213 del 20 de febrero de 2024, solicite corrección a la orden de pago de los títulos judiciales y además los oficios para el levantamiento de las medidas cautelares, con el fin de realizar las respectivas escrituras.
16. Con Oficio No. 2024-01-431287 del 09 de mayo de 2024, allegue los pagos aprobados en la adjudicación con



Rafael Gutiérrez

INSOLVENCIA EMPRESARIAL

auto No.2023- 09-041808 del 20 de diciembre de 2023; el cual se hicieron los respectivos pagos así:

Damarys Torres Mosquera - CONTADORA	\$4.000.000
Dian	\$386.000
Dian	\$407.00
Álvaro Antonio Parra Mora/ Cesionario Municipio de Villavicencio.	\$40.279.423
Banco Davivienda	\$114.448.077
Banco Davivienda	\$84.578.578
Banco Davivienda	\$276.936
Organización Roa Flor Huila	\$56.406.696

17. Mediante oficio del 2 de julio de 2024, radicado 2024-01-616122, solicite a la oficina de instrumentos públicos de Villavicencio, se nos informe por que razones no han levantado las medidas cautelares decretadas por su despacho mediante oficio No. 2024-01-077635 del 20 de febrero de 2024.

Con lo anterior, queda presentada la rendición de cuenta final del proceso de la persona natural Viviana Paola Diaz.

Cordialmente

Rafael Eduardo Gutierrez Alfonso

Liquidador